



## **INFORME DE NUEVA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE ORDENANZAS Y NORMATIVAS PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO 2020 CONFORME A LA LEY 39/2015**

Con el fin de cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público un plan normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar durante el año siguiente, desde el Área de Desarrollo Comunitario se proponen la elaboración siguiente:

### **Elaboración del Nueva Ordenanza Municipal del Servicio de Acción Preventiva Comunitaria.**

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el pasado 5 de noviembre un cambio en el modelo de gestión del servicio municipal de prevención en el ámbito de la infancia, pasando a un modo de gestión directa.

Así como existen ordenanzas que regulan otros servicios públicos competencia del Ayuntamiento de Pamplona (como, por ejemplo, la Ordenanza reguladora del programa municipal de intervención familiar), se lleve a cabo la elaboración de una **Ordenanza para el ámbito de la actividad de protección y promoción de la población infantil**. De hecho, ya en el preámbulo de la ordenanza que regula el Programa de intervención familiar, existía el compromiso de que desde el Área de Servicios Sociales se elaborara una ordenanza general sobre infancia para regular todos los recursos existentes que vayan dirigidos a la promoción, prevención y asistencia de este sector de la población.

### **Elaboración del Reglamento de Régimen Interno de los Centros Comunitarios.**

Entiendo conveniente, de acuerdo con la nueva regulación establecida por la Ordenanza de Centros Comunitarios, elaborar de acuerdo a su artículo 16, "La comisión de gestión propondrá en cada Centro Comunitario un **reglamento de régimen interno** para adecuarlo a las características del espacio. Dicho reglamento regulará el uso y buen funcionamiento de las instalaciones, así como



las faltas y sanciones en caso de incumplimiento. Corresponderá a la concejalía delegada que tenga asignadas las competencias, su aprobación, así como la determinación de las sanciones a imponer en caso de su incumplimiento”

En esta nueva cláusula debería establecerse que las entidades usuarias estables firmantes del convenio se someten y deberán respetar el Reglamento de régimen interno que en su caso se haya aprobado y los procedimientos que en el mismo se establezcan.

### **Reglamento uso instalaciones deportivas municipales.**

### **Modificación del “Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de titularidad del Ayuntamiento de Pamplona”.**

El reglamento señalado fue aprobado en 2007 y es necesaria su actualización a distintos niveles.

El nuevo reglamento tratará temas relacionados con los epígrafes generales que señalaremos a continuación.

**En primer lugar**, la incorporación de nuevos espacios deportivos y otras de zonas de esparcimiento que no están contempladas en el reglamento actual y que deben ser tenidas en cuenta para evitar conflictos con las personas usuarias por una ausencia de regulación normativa. Algunos de estos espacios y zonas son las siguientes: saunas, termas, asadores, pistas de pádel, frontones, y salas para su uso por entidades privadas. De hecho, por ejemplo, el 5 de junio de 2018 se tuvo que aprobar de forma extraordinaria un Decreto de Alcaldía para poner en vigor algunas normas de uso de los asadores de los Complejos Deportivos de Aranzadi y San Jorge ante la ingente cantidad de incidencias al respecto. /

T. 948 420 100 / 010 www.pamplona.es



**En segundo lugar**, los inevitables cambios conductuales y de hábitos de la población pamplonesa que utiliza las instalaciones deportivas municipales, lo cual deja indudablemente desfasados o desatendidos ciertos aspectos de la actual regulación normativa tras más de diez años en vigor.

**En tercer lugar**, la actualización del Reglamento es una oportunidad para realizarle ciertas matizaciones y aclaraciones técnicas conceptuales – desde un punto de vista deportivo– así como armonizar y suplementar algunos puntos en relación con otras ordenanzas que le afectan transversalmente en aspectos como armonizar y suplementar algunos puntos en relación con otras ordenanzas que le afectan transversalmente en aspectos como la participación ciudadana, movilidad, subvenciones, igualdad, aspectos fiscales,

**En cuarto lugar**, los inevitables cambios conductuales y de hábitos de la población pamplonesa que utiliza las instalaciones deportivas municipales, lo cual deja indudablemente desfasados o desatendidos ciertos aspectos de la actual regulación normativa tras doce años en vigor.

**En quinto lugar**, se estudiará la incorporación de pautas generales para regular el uso de las salas de reuniones u oficinas dentro de instalaciones deportivas. Actualmente no tienen ningún tipo de regulación, lo que genera disfunciones a la hora de resolver y controlar los usos que de ellas se realizan. Asimismo, se estudiará la incorporación de pautas generales para regular la cesión y uso de los campos de fútbol municipales. Actualmente sin ningún tipo de regulación, más allá de los protocolos de gestión de los cambios de fútbol.

**En sexto lugar**, la actualización del Reglamento es una oportunidad para realizarle ciertas matizaciones y aclaraciones técnicas conceptuales – desde un punto de vista deportivo– así como armonizar y suplementar algunos puntos en relación con otras ordenanzas que le afectan / transversalmente en aspectos como la participación ciudadana, movilidad, subvenciones, igualdad, aspectos fiscales, etc.

Pamplona 12 de diciembre de 2019

Directora del Área de Acción Comunitaria y Deporte.  
Conchi Mateo Pérez